



## **HECHO RELEVANTE**

**IFFE FUTURA, S.A.**

**30 de diciembre de 2019**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), se pone a disposición de mercado la siguiente información relativa a IFFE FUTURA, S.A. (en adelante "IFFE", "IFFE FUTURA", "la Sociedad" o la "Compañía" indistintamente):

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada, en primera convocatoria, en el día de hoy, 30 de diciembre de 2019, a las 9:00 horas, en el domicilio social, sito en Finca Las Cadenas, Carretera Nacional VI, Km 586, San Pedro de Nós-Oleiros (A Coruña), estando presentes o representados el 60,63% del capital social con derecho a voto, ha aprobado, por unanimidad, la totalidad de las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a su deliberación y decisión.

### **Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la revocación del auditor por justa causa. Nombramiento de nuevo auditor.**

Se acuerda revocar, por justa causa, el nombramiento de GIMENO AUDITORES S.L.P., como auditor de cuentas para el ejercicio 2019 por la necesidad de nombrar uno que responda mejor a la situación de la compañía tras los cambios experimentados por la misma durante el primer trimestre del ejercicio 2019. Se acuerda nombrar como auditor de la compañía para los ejercicios 2019 a 2021 European Tax Law Global Audit Assurance, S.L., con NIF B-47.774.914, domicilio c/ Núñez de Balboa, 35, 2º, Madrid, y nº de inscripción en el ROAC nº S2500.



**Segundo.- Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores.**

La Junta faculta expresamente y acuerda la delegación de facultades que sean precisas a favor del Consejero Delegado y del Presidente del Consejo, para la elevación a público de los acuerdos adoptados, así como para la formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los mismos, en especial, todos aquellos referentes al MAB, para que pueda comparecer ante notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes incluso de subsanación, aclaración o rectificación, así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos, y consecución de su inscripción registral.

**Tercero- Ruegos y preguntas.**

No se suscita cuestión alguna bajo este epígrafe, ni se solicita constancia de ninguna intervención particular.

**Cuarto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, redactándose la correspondiente acta, la cual, tras su lectura, fue ratificada en su contenido y unánimemente aprobada por los asistentes, con el visto bueno del presidente.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Oleiros (A Coruña), a 30 de diciembre de 2019.

IFFE FUTURA, S.A.  
David Carro Meana  
Presidente